



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00484-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*”, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **ÓSCAR ORLANDO RAMOS CORTÉS**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de ello dentro de los demás anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 169 del 05 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **c4b22d6c0e7072abd5194dbb1fb097f5fcf060663fe8a94c852a48b1eebe7607**

Documento generado en 04/10/2023 10:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>